



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Administración General

RESOLUCION N° 3878/97

Exp. 223/96

Buenos Aires, 16 diciembre de 1997.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 2242/97 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General de la Corte Suprema, estableciéndose la misión y funciones de las unidades dependientes, y habiéndose dictado con posterioridad las Acordadas Nos. 29/97 y 30/97, corresponde adecuar el Reglamento a esas disposiciones.,

Por ello SE RESUELVE:

1) Sustituir el punto 3.- del ANEXO I de la resolución N° 2242/97, el que quedará redactado como sigue:

“3.-La Administración General tiene a su cargo los organismos que se nominan a continuación:

(Acordadas 62/96, 29/97 y 30/97)

Unidades de asesoramiento y control

- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna

Unidades de actividad sustantiva

- Dirección de Administración Financiera
- Dirección de Infraestructura Judicial
- Dirección de Mandamientos y Notificaciones
- Dirección de Informática
- Dirección de Despacho

-Dirección de Recursos Humanos

-Dirección de Archivo

-Dirección Pericial

Unidad de apoyo y servicios

-Dirección de Gestión Interna y Habilitación

Organismo de régimen especial

-Obra Social del Poder Judicial.”

2) Incorporar en el punto 5.- del ANEXO I de la resolución citada, las siguientes funciones:

5.13.-Atender todo lo relativo al sistema de archivo del Poder Judicial de la Nación para la custodia y conservación de la documentación judicial y administrativa.

5.14.-Proveer los procedimientos y medios para asegurar el cumplimiento de la tarea pericial de los cuerpos técnicos oficiales, atendiendo los requerimientos de los tribunales por la creciente complejidad de los delitos.

5.15.-Atender la matriculación de los profesionales del interior que actúan ante la Justicia Federal.

3)Agregar al ANEXO I de la resolución citada, los siguientes puntos:

DIRECCION DE ARCHIVO

25.-Misión:

(según Acordada 34/81)

El Archivo tiene como misión específica la de recibir, ordenar, custodiar, conservar y en su caso destruir la producción documental que constituye su acervo, de acuerdo a lo que dispone el reglamento. Ejecuta además lo prescripto por el D.L.No.3003/56 sobre registro de iniciación e informes de Juicios Universales.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Administración General

26.-Funciones:

26.1.-Organizar la custodia, conservación y en su caso destrucción de la documentación judicial y administrativa del Poder Judicial de la Nación.

26.2.-Receptar, ordenar y administrar la producción documental que constituye su acervo.

26.3.-Atender requerimientos de los tribunales y demás organismos del Poder Judicial de la Nación.

26.4.-Mantener actualizados los accesos a la información sobre las actuaciones judiciales y el registro de iniciación e informes de juicios universales.

26.5.-Supervisar el funcionamiento de los archivos departamentales de la justicia federal en el interior.

26.6.-Facilitar el intercambio con archivos públicos y privados, nacionales y extranjeros.

26.7.-Coordinar la remisión de documentación que revistiese valor histórico, social o cultural, con el Archivo General de la Nación y con los archivos provinciales.

26.8.-Investigar y realizar estudios referentes a nuevos métodos o técnicas de archivo.

26.9.-Confecionar estadísticas y la memoria anual.

2.10.-Intervenir en toda otra cuestión que le requiera el Administrador General y sus organismos dependientes.

DIRECCION PERICIAL

27.- Misión:

Dirigir, organizar y controlar los cuerpos técnicos periciales y demás áreas bajo su dependencia.

28.- Funciones:

28.1.-Ejecutar las directivas tendientes a prestar todo el apoyo necesario a la actividad judicial en materia de su competencia.

28.2.-Revisar la procedencia formal de solicitudes de pericias a los decanos de los cuerpos técnicos, autorizando -en los casos de excepción- la realización de los informes periciales requeridos por tribunales.

28.3.-Canalizar la tramitación de gestiones requeridas por organismos dependientes de otros poderes.

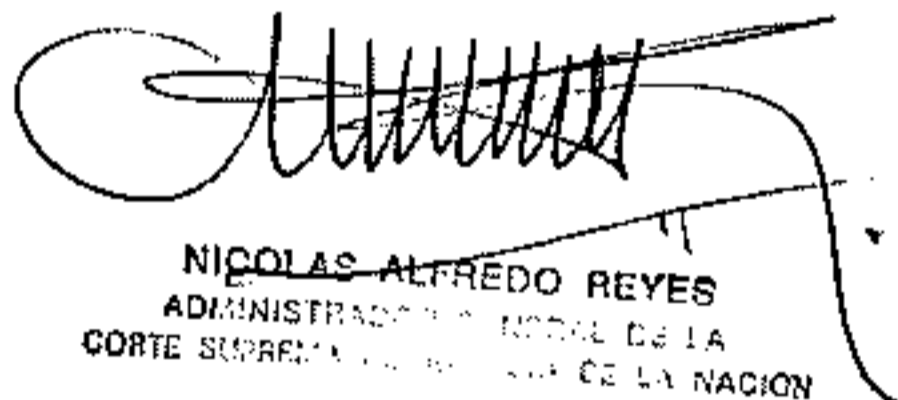
28.4.-Efectuar el seguimiento y control del arancelamiento de pericias médicas.

28.5.-Administrar la inscripción anual de peritos para actuar -a propuesta de parte o de oficio- ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, realizando el seguimiento, control y actualización de la nómina correspondiente.

4) Aprobar el Organigrama de la Administración General de la Corte Suprema que como ANEXO II intrega la presente resolución.

5) Elevar a conocimiento del Alto Tribunal esta resolución.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, remítase copia a las cámaras con sede en la capital federal e interior del país y archívese.



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACION GENERAL-PRIMER NIVEL DE APERTURA

ANEXO II

